
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612525546361077721
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00008835P	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL PROGRAMA TEMPORAL "ESCUELA DE TALENTO JOVEN - 39/ETJ04/2022 TORRELAVEGA T-CUIDA
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 27/12/2023	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PROYECTO "ESCUELA TALENTO JOVEN TORRELAVEGA T-CUIDA" II

En relación con el proceso de selección del personal a nombrar, con carácter temporal (18 meses), para la ejecución del Proyecto "ESCUELA TALENTO JOVEN TORRELAVEGA T-CUIDA" II, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, vinculado a la subvención concedida por acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 15 de diciembre de 2022, por el Tribunal de valoración se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Resolver las reclamaciones presentadas a la valoración del concurso de méritos conforme al siguiente detalle:

.- Dña. M. INMACULADA GARCIA SANCHEZ, registro de entrada número 2023035639, de 23 de diciembre, manifestando no estar conforme con la valoración en el apartado experiencia profesional.

Efectuada revisión de la documentación aportada por la interesada, por el Tribunal de valoración se constata que se ha producido un error en la valoración del apartado 1.1 al debiéndose otorgar en este apartado una puntuación de 0,3500 puntos referido a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Grado y en la Mancomunidad de Valles de Iguña y Anievas, desestimándose el resto de pretensiones de la interesada al no quedar acreditados los servicios en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, se otorga a la aspirante una puntuación de 0,3500 puntos en el apartado 1.1; 2,0000 puntos en el apartado 1.2; 0,3052 puntos en el apartado 1.3 y 1,0000 puntos en el apartado 1.4 dándose un resultado global de 3,6552 puntos.

En concreto, dispone la base tercera que:

"Para la acreditación de la experiencia profesional establecida como requisito y/o méritos deberá presentarse copia de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente"

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612525546361077721
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00008835P	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL PROGRAMA TEMPORAL "ESCUELA DE TALENTO JOVEN - 39/ETJ04/2022 TORRELAVEGA T-CUIDA
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 27/12/2023	

de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

No se tomará en consideración la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada. Igualmente, no será objeto de valoración el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan el carácter de relación laboral, aún en el supuesto de haber sido retribuidas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612525546361077721
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00008835P	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL PROGRAMA TEMPORAL "ESCUELA DE TALENTO JOVEN - 39/ETJ04/2022 TORRELAVEGA T-CUIDA
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 27/12/2023	

Igualmente, podrá ser objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador por cuenta propia o autónoma, debiendo acreditarse mediante alguna de las siguientes vías:

- a) *Presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.*
- b) *La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido, y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de estas.*
- c) *Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido y duración.*

En todo caso, la documentación deberá ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia por cuenta propia o autónoma con las funciones del puesto convocado”.

Segundo.- Efectuadas las **entrevistas** el 27 de diciembre de 2023, otorgar las siguientes calificaciones:



MONITOR/DOCENTE Guía de Montaña:

APELLIDOS, NOMBRE	ENTREVISTA
MENENDEZ SOLAR, CAROLINA	2,8500
GARCIA SANCHEZ, INMACULADA	2,0000

Tercero.- Conforme establecen las bases de la convocatoria, el **resultado final del proceso selectivo** viene determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y entrevista, dándose el siguiente resultado:

MONITOR/DOCENTE Guía de Montaña:

APELLIDOS, NOMBRE	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
MENENDEZ SOLAR, CAROLINA	4,9876	2,8500	7,8376

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612525546361077721		
			
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es		
Datos del expediente	Asunto		
2023/00008835P	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL PROGRAMA TEMPORAL "ESCUELA DE TALENTO JOVEN - 39/ETJ04/2022 TORRELAVEGA T-CUIDA		
Expedientes de provisión de puestos			
Datos del documento			
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS			
Emisor: ARC			
Fecha Emisión: 27/12/2023			
GARCIA SANCHEZ, INMACULADA	3,6552	2,0000	5,6552

Cuarto.- Finalizado el proceso selectivo, por el Tribunal de valoración se eleva a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento como funcionaria interina temporal a integrarse en el Proyecto "ESCUELA TALENTO JOVEN TORRELAVEGA T-CUIDA" II, de la siguiente aspirante por haber obtenido la mayor calificación:

MONITOR/DOCENTE Guía de Montaña:

Dña. CAROLINA MENENDEZ SOLAR

Los/las aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda.
- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. El/la aspirante propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14612525546361077721
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00008835P	CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL
Expedientes de provisión de puestos	NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL
Datos del documento	PROGRAMA TEMPORAL "ESCUELA DE TALENTO JOVEN -
Tramitador: Servicio de RECURSOS HUMANOS	39/ETJ04/2022 TORRELAVEGA T-CUIDA
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 27/12/2023	

de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberán ser declarados “aptos” o “no aptos”.

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado “no apto” decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento interino temporal por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Los/las aspirantes tomarán posesión el 1 de enero de 2024. Si no lo hicieran en la fecha señalada sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Cuando, por cualquier consideración, alguno de los aspirantes propuestos no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

Quinto.- Elevar a la Alcaldía-Presidencia la lista de reserva de aspirantes que han superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se ha formulado propuesta de nombramiento:

MONITOR/DOCENTE Guía de Montaña:

Dña. INMACULADA GARCIA SANCHEZ

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

Torrelavega, 27 de diciembre de 2023
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE VALORACION
(documento firmado electrónicamente)